

MINISTERIO DE HACIENDA

25545 *ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), para operar en el seguro combinado del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» M(-184), en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado del hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25546 *ORDEN de 8 de noviembre de 1975 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, interpuesto por don Eduardo Tovar Cubero, relativo al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1968.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 17 de junio de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso contencioso-administrativo número 140/1974, interpuesto por don Eduardo Tovar Cubero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de diciembre de 1973, en relación con Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1968.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre de don Eduardo Tovar Cubero, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, confirmatorio de otro del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas de mil novecientos sesenta y ocho por estimar dichos acuerdos conforme a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos

25547 *ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Inversiones Herrero, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 29 de octubre de 1975, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Inversiones Herrero, S. A.», en la citada Bolsa, durante los períodos del 1 de agosto de 1973 al 31 de julio de 1974 y del 1 de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975, en orden a que se declaren volares de cotización calificada las acciones números 1 al 179.080, de 500 pesetas nominales cada una,

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan

entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25548 *ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Norteña de Valores, S. A.» (Norvasa).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 29 de octubre de 1975, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Norteña de Valores, S. A.» (Norvasa), en la citada Bolsa, durante el año 1974 y del 1 de enero al 31 de septiembre de 1975, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 1.600.000, de 250 pesetas nominales cada una,

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25549 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de diciembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,496	59,866
1 dólar canadiense	58,782	59,009
1 franco francés	13,342	13,395
1 libra esterlina	120,259	120,841
1 franco suizo	22,543	22,650
100 francos belgas	150,166	150,976
1 marco alemán	22,630	22,738
100 liras italianas	8,699	8,737
1 florin holandés	22,024	22,188
1 corona sueca	13,466	13,535
1 corona danesa	9,688	9,732
1 corona noruega	10,684	10,733
1 marco finlandés	15,341	15,425
100 chelines austriacos	320,387	323,042
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,427	19,514

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25550 *ORDEN de 12 de noviembre de 1975 por la que se implanta el régimen de higienización de leche en distintas localidades de la provincia de Castellón de la Plana.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Ambrosio Giner Miralles, en nombre y representación de «Lechera de Castellón, S. A.», para que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de Centrales Lecheras y Otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modi-

ficado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, se prohíba la venta de leche a granel sin higienizar en las localidades de Castellón de la Plana, Villarreal, Onda, Ribesalbes, Nules, Burriana, Chilches, Almenara, Almazora, Benicasim, Oropesa, Vall de Uxó, Benicarló, Vinaroz y Torreblanca, y su suministro a través de la industria láctea «Lechera de Castellón, S. A.»;

Resultando que el Gobierno Civil de Castellón de la Plana ha informado favorablemente la solicitud;

Considerando que el Centro de higienización «Lechera de Castellón, S. A.» reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada a las citadas localidades y a realizar el servicio en las debidas condiciones;

De conformidad con los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura (Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios) y el Ministerio de Comercio (Dirección General de Comercio Alimentario),

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 64 del Reglamento de Centrales Lecheras y Otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2748/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

A partir de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda establecido en las localidades de Castellón de la Plana, Villarreal, Onda, Ribesalbes, Nules, Burriana, Chilches, Almenara, Almazora, Benicasim, Oropesa, Vall de Uxó, Benicarló, Vinaroz y Torreblanca, el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel, con base de suministro de dicho producto por el Centro de higienización de leche «Lechera de Castellón, S. A.».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

25551 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid).*

Aprobada por Decreto 2030/1975, de 24 de julio, la fusión de los Municipios de Mangirón, Parades de Buitrago y Serrada de la Fuente, de la provincia de Madrid, en uno solo con la denominación de Puentes Viejas y capitalidad en el núcleo de población de Mangirón.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, según ha quedado afectado en esta materia por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid) en categoría 3.ª, clase 11, que quedará inscrita con el número 188 bis, en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Madrid, contenida en la Resolución de este Centro directivo de 30 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 48, del 24 de febrero), y suprimiéndose, en su consecuencia, las que aparecieron bajo los números 81, 105 y 139, que correspondían a los Municipios fusionados.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25552 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.207/73.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.207/73, promovido por doña Ana Guitart Salvado y don Antonio de Oriola-Cortada Guitart, representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra Resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1973, sobre aprobación definitiva del proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Ripoll (Gerona), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Guitart Salvado y don Antonio de Oriola-Cortada Guitart contra la Resolución que el Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del Ministro, dictó el cuatro de

julio de mil novecientos setenta y tres, sobre el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Ripoll, primero, desestimamos las excepciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado; segundo, desestimamos el recurso, manteniendo, en consecuencia, la resolución recurrida, y tercero, declaramos que no procede una imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

25553 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 30.665.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 30.665, interpuesto por el Ayuntamiento de Valga (Pontevedra) y 60 más, representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 7 de marzo de 1974, relativa a los acuerdos de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de abril y 19 de diciembre de 1972, sobre concesión de cinco litros por segundo de agua derivada del río Valga, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 21 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en nombre y representación de don Daniel Barreiro Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valga (Pontevedra), doña Concepción Otero Rubido, don Luis Neira González, don Enrique Rodríguez Jarmardo, don Manuel Casal Campos, don Elías García, don José Carneira Navia, don Valentín Moneiro Bóveda, don Alejandro Casamans Abril, don Andrés Abad Neira, don Ramón Gómez Pesado, don Manuel Couso Tonedo, don Antonio Samarco Rail, don Maximino Pardal Mosquera, don Ramón Gago Magán, don Eloy Magariños García, don Martín Méndez Onteiral, don Manuel Pardal Rodríguez, don Cándido Barreiro Pardal, don Antonio Rey Castromán, don José Méndez Doquete, don Juan Touceda Couso, don Herminio Ferreiros Martínez, don José Manuel Rey Blanco, don Ernesto Magariños Pérez, don Angel Pesado Magariños, don Belisario Conde Coira, don José Torrres Magán, don Manuel Magón Castaño, don José Oliveira Barral, don José Touceda Teperán, don José Meniño Caramás, don Francisco Rubines González, don Gerardo Barreiro Sañara, don Eusebio Buceta López, don José Mosquera Otero, don Daniel Abalo Temperán, don Cesáreo Sanmarco, don Camilio Castromán Pardal, don Aquilino Castro Casal, don Manuel Bragaña Temperán, don Benito Belo Fernández, don Serafin Magariños Bello, don Guillermo Souto Couso, don José Magariños García, don Francisco Lois Castromán, don Ramón Barreiro Jermardo, don Ricardo Cousiño Cruces, don Manuel Padín Gómez, don Ramón Fernández Romay, don Miguel Fernández Romay, don Alejandro Cousiño Cruces, don Manuel Carneira Navia, don Erundino Buceta Portas, don Alfonso Oliveira Martínez, don Andrés Losada García, don José Torres, don Antonio Pérez y don Andrés Evaristo Castiñeira Ferro, contra la sentencia que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo dictó el siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en proceso seguido bajo el número 151/1973, desestimamos la apelación y confirmamos, en todos sus pronunciamientos, indicada sentencia, sin que proceda una condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

25554 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede autorización a don Manuel Martín González para aprovechar 6,44 litros por segundo continuos, o 556.416 litros diarios, del río Seco, con destino a riegos de una finca de su propiedad, en término municipal de Nerja (Málaga).*

Don Manuel Martín González ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Seco, en término municipal de Nerja (Málaga), con destino a riegos, y